



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica

J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de julio de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA

Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de julio de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Moto Hit Ltda. Nit N.º 812004443-3
Demandado	Luzmila Pacheco Montiel CC N.º 34.989.677 Grey Patricia Contreras Padilla CC N.º 45.562.249
Radicado	23 417 40 89 001 2021 00656 00

1. Vía correo electrónico institucional el apoderado judicial de la parte ejecutante, presentó escrito donde solicita el levantamiento de la medida cautelares decretadas en contra de la ejecutada Grey Patricia Contreras Padilla, en auto de fecha 11 de enero de 2022, siendo procedente de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso, se accederá a ello. En virtud de lo anterior, se,

RESUELVE:

Primero: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto de fecha 11 de enero de 2022, en contra de la ejecutada GREY PATRICIA CONTRERAS PADILLA identificada con cedula de ciudadanía N° 45.562.249

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23 417 40 89 001 2021 00656 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b4852eb7d6473c06a173155dccefd7d704e0d33211f7c535831c3624694348**

Documento generado en 08/07/2022 06:54:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>